

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DETENER
LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE ROCAS EN LAS COLINAS
DEL PUEBLO HATO MAYOR DEL REY**

CONSIDERANDO: Que la Provincia Hato Mayor fue declarada mediante la Ley No. 77-02 del 19 de julio del 2002, Provincia Ecoturística, ya que encierra ecosistemas de gran valor para la preservación de la biodiversidad de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que las Colinas que circundan la ciudad de Hato Mayor del Rey y del resto de la Provincia, presentan una belleza natural de características únicas y valor ecológico inimaginables, además, que han servido históricamente de muro de contención en ocasión de las visitas de fenómenos naturales, constituyendo uno de los principales recursos presente y futuros para el desarrollo Ecoturístico de ese pueblo;

CONSIDERANDO: Que en los últimos años empresas mineras han estado realizando con propósitos comerciales, la extracción de rocas y materiales mineros de dichas colinas, utilizando fuertes explosivos para su destrucción, causando daños irreparables a la capa vegetal, a los parques acuáticos, a las viviendas, al tanque de almacenamiento de agua, cuya construcción sobre pasa los cien millones de pesos, y a otras estructuras de la población, así como a la armonía y belleza panorámica del pueblo de Hato Mayor del Rey, lo que constituye un crimen ecológico;

CONSIDERANDO: Que es deber del Senado de la República dominicana proteger los recursos naturales y el medio ambiente.

VISTA: La ley 77-02 que declara la provincia Hato Mayor, Provincia Ecoturística.

VISTA: La ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.

VISTA: La ley 158-01 sobre fomento al desarrollo de nuevos Polos Turísticos.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo disponer la suspensión de los trabajos de extracción de rocas y materiales de las Colinas en la provincia Hato Mayor, para evitar que continúen su degradación y destrucción.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Dirección General de Minerías y a la Dirección General de Foresta, para que intervengan a fin de que brinden la debida protección y medidas de lugar.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un diario de circulación Nacional.

DADA..

MOCIÓN PRESENTADA POR:

RUBÉN DARÍO CRUZ,
Senador de la República
Provincia Hato Mayor